



2.- DESE cumplimiento a este Acuerdo en la forma debida y oportuna que corresponda. Al efecto, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional deberá adoptar las medidas necesarias e informar al Órgano Ejecutivo, cuando se requiera instar formalmente para lograr su ejecución, en concordancia con las disposiciones del Art. 88, del Reglamento del Consejo Regional sobre esta materia.

3.- REGISTRESE, debidamente, dicha decisión en los Archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama y publíquese la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Atacama, dejándose constancia que la aprobación separada del presente acuerdo, por el Órgano Ejecutivo, en esta oportunidad obedece a la necesidad de aplicar el principio de simplificación de los procedimientos administrativos y que los restantes acuerdos de la misma sesión se aprueban en actos administrativos diferentes, mediante las Resoluciones correspondientes de esta misma fecha.

4.- TÉNGASE PRESENTE que forma parte integrante de la presente resolución el siguiente documento que se agrega, debidamente foliado y en un ejemplar autorizado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama:

- Resolución N° 162 de fecha 29 de diciembre del 2008 del Gobierno Regional de Atacama, documento agregado que consta de 09 fojas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



XIMENA MATAS QUILODRAN  
INTENDENTA REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Encargado Área Inversión y Seguimiento GORE
- Consejo Regional
- Encargado Área Fomento Productivo y Empleo
- Asesoría Jurídica Programa 02
- Oficina de Pajes

XMQ/LMCT/CZB/mbb



GOBIERNO DE CHILE

<b>CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION</b>  <b>30 DIC. 2008</b>	
UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA, ORGANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

RESOLUCIÓN Nº 102/

**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN GORE  
- UNIVERSIDAD DE ATACAMA. FONDOS  
INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD  
2008 (FIC).**

**COPIAPÓ, 29 DIC 2008**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 letra e) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley 20.232 del 01.12.2007 sobre Presupuestos del sector público para el año 2008; el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1323 del 13.10.2008 que Modifica Presupuesto de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Gobiernos Regionales de la I, III, VIII, X Y XI; el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda Nº 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Oficio Nº 3220/2008 de Contraloría General de la República. Atacama; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que conforme consta del acta de Acuerdo Nº 3 y Nº 4 del Consejo Regional de Atacama, adoptado en su Sesión Ordinaria Nº 10, de fecha 27 de mayo de 2008, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con igual fecha, se aprobó la distribución de recursos FNDR a la Universidad de Atacama y el texto del convenio a suscribir con dicha institución, respectivamente. Lo anterior además consta en Resolución Exenta CORE Nº 13 del 28 de mayo de 2008.

PROYECTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL PROYECTO
Capacitación en aprendizaje basado en problemas para potenciar el desarrollo de innovación en PYMES.	12.461.000	29.169.000	--	--	41.630.000
Estrategia para mejorar el rendimiento de los estudiantes de Enseñanza Media en las asignaturas de matemáticas y lenguaje y comunicación, a través de un sistema de aprendizaje tutorial (SAT)	70.319.200	79.288.455	83.433.253	86.647.542	319.688.450
Implementación y desarrollo de laboratorio genómico y de aplicaciones biotecnológicas de Atacama	23.500.000	27.100.000	22.100.000	8.300.000	81.000.000
Programa de tesis	34.349.800	--	--	--	34.349.800
Gastos operativos y de difusión	4.000.000	--	--	--	4.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>144.630.000</b>	<b>135.557.455</b>	<b>105.533.253</b>	<b>94.947.542</b>	<b>480.668.250</b>

2.- Que respecto al año 2008 se transferirá un monto de \$97.837.000.- en virtud de la modificación presupuestaria aprobada por el Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 1323 del 13 de octubre de 2008.- El saldo no transferido se distribuirá en los años siguientes según disponibilidad presupuestaria.

3.- Que, con fecha 28 de noviembre de 2008, la Universidad de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, suscribieron convenio para la ejecución de proyectos regionales en innovación, cuyo texto es el que se transcribe en lo resolutivo del presente instrumento.

4.- Que, mediante Decreto N° 1.323 del 13 de octubre de 2008 del Ministerio de Hacienda, se modifica el presupuesto vigente de algunos Gobiernos Regionales, encontrándose entre otros, el Proyecto "Universidad de Chile- Mejoramiento de Recursos Humanos en Innovación" (Sub 33 ítem 03 Asig 434).

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** el convenio para la ejecución de proyectos regionales suscrito con fecha 28 de noviembre de 2008 entre la Universidad de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, para la ejecución de proyectos regionales en innovación, cuyo texto es el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN  
INNOVACIÓN**

**"DESARROLLO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS"**

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

En Copiapó, 28 de noviembre de 2008, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** organismo autónomo del Estado, RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector don Juan Iglesias Díaz, RUT N° 2.296.857-2, ambos domiciliados en Avenida Copayapu N°485, Copiapó y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** Rut N° 72.232.200-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña Viviana Ireland Cortés, cédula nacional de identidad N° 9.205.912-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de la ciudad de Copiapó, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que en mérito a lo dispuesto en la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008 *"La distribución de estos recursos, entre los gobiernos regionales, se efectuará por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que será visada por la Dirección de Presupuestos. Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de Investigación*

Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia... con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos, los que no requerirán un informe favorable del Ministerio de Planificación. Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras o agencias ejecutoras, los que no serán incorporados a sus presupuestos".

- b) Que por Acuerdo N° 3 y N° 4 del Consejo Regional de Atacama, adoptado en su Sesión ordinaria N°10, de fecha 27 de mayo de 2008, según consta en Acta suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con igual fecha, se aprobó la distribución de recursos FNDR a la Universidad de Atacama y el texto del convenio a suscribir con dicha institución, respectivamente. Lo anterior además consta en Resolución Exenta CORE N° 13 del 28 de mayo de 2008.

Que, en virtud de lo expuesto la Universidad de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

#### **SEGUNDO: Compromiso de la Universidad de Atacama**

La UNIVERSIDAD DE ATACAMA se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a promover e impulsar los proyectos y programas de innovación, emprendimiento, difusión y transferencia tecnológica que se individualizan en la cláusula siguiente, los cuales están directamente relacionados con los lineamientos estratégicos definidos en esta Convocatoria, además de tener la pertinencia y relevancia para mejorar los niveles de competitividad de la región.

#### **TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Atacama, recursos que le han sido asignados para tales fines, de acuerdo a los requerimientos de transferencia que dicha unidad ejecutora le efectúe, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, hasta la suma de M\$ **480.668.250.- (cuatrocientos ochenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos)** para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio, que incluye los gastos operacionales que requiere la gestión del presente convenio, desglosados de la siguiente manera:

PROYECTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL PROYECTO
Capacitación en aprendizaje basado en problemas para potenciar el desarrollo de innovación en PYMES.	12.461.000	29.169.000	--	--	41.630.000
Estrategia para mejorar el rendimiento de los estudiantes de Enseñanza Media en las asignaturas de matemáticas y lenguaje y comunicación, a través de un sistema de aprendizaje tutorial (SAT)	70.319.200	79.288.455	83.433.253	86.647.542	319.688.450
Implementación y desarrollo de laboratorio genómico y de aplicaciones biotecnológicas de Atacama	23.500.000	27.100.000	22.100.000	8.300.000	81.000.000
Programa de tesis	34.349.800	--	--	--	34.349.800
Gastos operativos y de difusión	4.000.000	--	--	--	4.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>144.630.000</b>	<b>135.557.455</b>	<b>105.533.253</b>	<b>94.947.542</b>	<b>480.668.250</b>

De acuerdo a lo anterior, las partes han acordado la transferencia para el año 2008 de un monto equivalente a \$144.630.000.- sin perjuicio que se transferirá para el año en curso un monto de \$97.837.000.- en virtud de la modificación presupuestaria aprobada por el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1323 del 13 de octubre de 2008.- El saldo no transferido se distribuirá en los años siguientes según disponibilidad presupuestaria.

#### **CUARTO: Rendición**

La Universidad de Atacama deberá rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos al hacer el requerimiento de nuevos recursos, de acuerdo al programa preestablecido. Para efectuar dicha rendición en el caso de las transferencias, bastará con las resoluciones y convenios totalmente formalizados con los beneficiarios y los antecedentes financieros que acrediten el traspaso de los recursos (orden de pago, certificado de transferencia). Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Universidad de Atacama deba hacer a la Contraloría General de la República.

Lo expresado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional quien podrá requerir a la Universidad de Atacama, informes mensuales de la ejecución de los proyectos y su avance financiero

#### **QUINTO: Instrumentos y Normas Aplicables**

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta la Universidad de Atacama. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Universidad de Atacama, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de la Universidad de Atacama.

#### **SEXTO**

Para el cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional se compromete a comunicar a la Universidad de Atacama, según corresponda, por intermedio de su autoridad máxima, su parecer o manifestación de interés respecto de proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por el presente instrumento.

#### **SEPTIMO: Modificación del Convenio**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En cuanto al término del convenio se aplicarán las causales generales de terminación propias de los convenios de la naturaleza del que por este acto se suscribe.

#### **OCTAVO: Plazo**

El presente convenio regirá hasta el total cumplimiento por parte de la Universidad de Atacama, de su obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos conforme el programa.

#### **NOVENO:**

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

#### **DECIMO:**

La transferencia efectiva de los recursos a las agencias receptoras sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Juan Iglesias Diaz** para representar a la Universidad de Atacama consta en el Decreto N° 276, de 22 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Viviana Ireland Cortés**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 103 de 22 de enero del año 2007, del Ministerio del Interior.

2.- **IMPÚTESE** el gasto referido al proyecto "Universidad de Atacama- Desarrollo de Capacidades Científicas y Tecnológicas" al Sub 33 ítem 03 Asig 434 Presupuesto vigente del Gobierno Regional

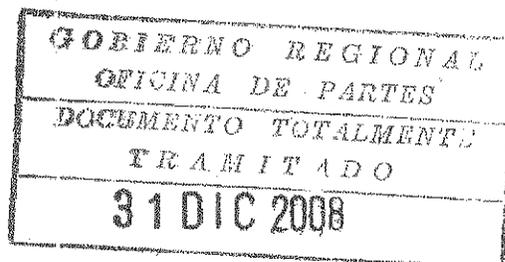
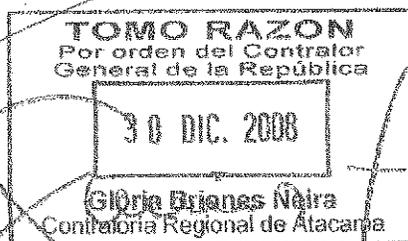
**ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

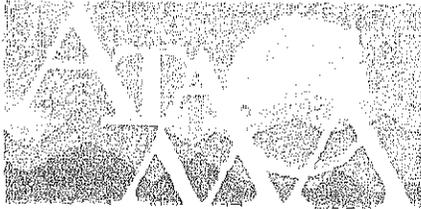


**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe Departamento Presupuesto e Inversiones GORE
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- Universidad de Atacama
- VIC/WGZ/CZB





República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama



GOBIERNO DE CHILE

## CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS REGIONALES EN INNOVACIÓN

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**Y**

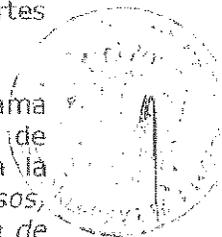
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

En Copiapó, a 20 de Nov de 2008, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA** organismo autónomo del Estado, RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector don Juan Iglesias Díaz, RUT N° 2.296.857-2, ambos domiciliados en Avenida Copayapu N°485, Copiapó y el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** Rut N° 72.232.200-2, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña Viviana Ireland Cortés, cédula nacional de identidad N° 9.205.912-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de la ciudad de Copiapó, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que en mérito a lo dispuesto en la glosa 22 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2008 *"La distribución de estos recursos, entre los gobiernos regionales, se efectuará por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que será visada por la Dirección de Presupuestos. Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo, la Agenda Estratégica de Innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité Innova Chile, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a Centros Científicos Tecnológicos de Excelencia... con el fin de financiar y/o ejecutar estudios, programas o proyectos, los que no requerirán un informe favorable del Ministerio de Planificación. Los convenios deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.*



La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras o agencias ejecutoras, los que no serán incorporados a sus presupuestos".

- b) Que por Acuerdo N° 3 y N° 4 del Consejo Regional de Atacama, adoptado en su Sesión ordinaria N°10, de fecha 27 de mayo de 2008, según consta en Acta suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo con igual fecha, se aprobó la distribución de recursos FNDR a la Universidad de Atacama y el texto del convenio a suscribir con dicha institución, respectivamente. Lo anterior además consta en Resolución Exenta CORE N° 13 del 28 de mayo de 2008.

Que, en virtud de lo expuesto la Universidad de Atacama y el Gobierno Regional de Atacama, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

**SEGUNDO: Compromiso de la Universidad de Atacama**

La UNIVERSIDAD DE ATACAMA se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a promover e impulsar los proyectos y programas de innovación, emprendimiento, difusión y transferencia tecnológica que se individualizan en la cláusula siguiente, los cuales están directamente relacionados con los lineamientos estratégicos definidos en esta Convocatoria, además de tener la pertinencia y relevancia para mejorar los niveles de competitividad de la región.

**TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional**

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Universidad de Atacama, recursos que le han sido asignados para tales fines, de acuerdo a los requerimientos de transferencia que dicha unidad ejecutora le efectúe, y una vez cumplidos los actos administrativos respectivos, hasta la suma de M\$ **480.668.250.- (cuatrocientos ochenta millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos)** para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio, que incluye los gastos operacionales que requiere la gestión del presente convenio, desglosados de la siguiente manera:



PROYECTO	2008	2009	2010	2011	TOTAL PROYECTO
Capacitación en aprendizaje basado en problemas para potenciar el desarrollo de innovación en PYMES	12.461.000	29.169.000	--	--	41.630.000
Estrategia para mejorar el rendimiento de los estudiantes de Enseñanza Media en las asignaturas de matemáticas y lenguaje y comunicación, a través de un sistema de aprendizaje tutorial (SAT)	70.319.200	79.288.455	83.433.253	86.647.542	319.688.450
Implementación y desarrollo de laboratorio genómico y de aplicaciones biotecnológicas de Atacama	23.500.000	27.100.000	22.100.000	8.300.000	81.000.000
Programa de tesis	34.349.800	--	--	--	34.349.800
Gastos operativos y de difusión	4.000.000	--	--	--	4.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>144.630.000</b>	<b>135.557.455</b>	<b>105.533.253</b>	<b>94.947.542</b>	<b>480.668.250</b>

De acuerdo a lo anterior, las partes han acordado la transferencia para el año 2008 de un monto equivalente a \$144.630.000.- sin perjuicio que se transferirá para el año en curso un monto de \$97.837.000.- en virtud de la modificación presupuestaria aprobada por el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 1323 del 13 de octubre de 2008.- El saldo no transferido se distribuirá en los años siguientes según disponibilidad presupuestaria.

#### **CUARTO: Rendición**

La Universidad de Atacama deberá rendir cuenta al Gobierno Regional de la utilización de los recursos transferidos al hacer el requerimiento de nuevos recursos, de acuerdo al programa preestablecido. Para efectuar dicha rendición en el caso de las transferencias, bastará con las resoluciones y convenios totalmente formalizados con los beneficiarios y los antecedentes financieros que acrediten el traspaso de los recursos (orden de pago, certificado de transferencia). Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Universidad de Atacama deba hacer a la Contraloría General de la República.

Lo expresado en el párrafo anterior es sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional quien podrá requerir a la Universidad de Atacama, informes mensuales de la ejecución de los proyectos y su avance financiero

#### **QUINTO: Instrumentos y Normas Aplicables**

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta la Universidad de Atacama. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Universidad de Atacama, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales de la Universidad de Atacama.

#### **SEXTO**

Para el cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional se compromete a comunicar a la Universidad de Atacama, según corresponda, por intermedio de su autoridad máxima, su parecer o manifestación de interés respecto de proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por el presente instrumento.

#### **SEPTIMO: Modificación del Convenio**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

En cuanto al término del convenio se aplicarán las causales generales de terminación propias de los convenios de la naturaleza del que por este acto se suscribe.

#### **OCTAVO: Plazo**

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de las prórrogas que las partes en este convenio puedan acordar previo al vencimiento del plazo antes indicado.

#### **NOVENO:**

El convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. La transferencia efectiva de los recursos a las agencias receptoras sólo podrá efectuarse con posterioridad a dicha fecha.

#### **DECIMO:**

El GOBIERNO REGIONAL declara que en la medida que, en ejercicios posteriores existan fondos suficientes provenientes del FIC Regional en su presupuesto, arbitrará los medios necesarios para asumir, directa o indirectamente, con cargo a dichos fondos y en la modalidad que en su oportunidad sea operativa y esté vigente, el arrastre resultante del compromiso de financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del presente convenio.



**DECIMO PRIMERO:**

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Juan Iglesias Díaz** para representar a la Universidad de Atacama consta en el Decreto N° 276, de 22 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **Viviana Ireland Cortés**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 103 de 22 de enero del año 2007, del Ministerio del Interior.



**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
Intendente Regional  
REGIÓN DE ATACAMA



**JUAN IGLESIAS DÍAZ**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

